



**ÁREA DE GOBIERNO:** URBANISMO, PATRIMONIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y VIVIENDA  
**UNIDAD ADMVA.:** VIVIENDA

## **ANUNCIO**

### **CONSULTA PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Aún cuando se estima que dichas Bases no tendrán un impacto significativo en la actividad económica, ni impondrán obligaciones relevantes a los destinatarios, y que sólo regulará aspectos parciales de la materia de que trata, mediante el presente se hace público en este portal web <https://maspalomas.com> que este Ayuntamiento tiene interés en aprobar unas Bases para la concesión de subvenciones de ayudas al alquiler de vivienda con el carácter de domicilio habitual y permanente en este municipio, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto, entre otras normas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y Bases de Ejecución del Presupuesto General del presente ejercicio 2024, a fin de que la ciudadanía en general, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan participar en su elaboración con sus opiniones, pudiendo hacer llegar las mismas a la Unidad Administrativa correspondiente de esta Administración mediante escrito a través del correo electrónico [viviendas@maspalomas.com](mailto:viviendas@maspalomas.com) hasta el próximo día **26 de Marzo** sobre los aspectos que a continuación se detallan, ello sin perjuicio del preceptivo trámite de información pública y audiencia que se dará una vez aprobadas las mismas inicialmente por el Pleno municipal, por plazo mínimo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias:

**a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Mediante estas bases el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana pretende cumplir con el marco normativo que establece la Ley General de Subvenciones, que en su artículo 9.2. señala que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley, habiéndose acordado por el Pleno municipal de 01 de febrero pasado la inclusión de esta línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones.

**b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana no dispone actualmente de unas bases específicas que regulen las convocatorias de ayudas al alquiler de vivienda habitual y permanente en el municipio, por lo que se hace necesaria su aprobación, considerándose también oportunas en tanto que existe crédito presupuestario disponible al efecto.

**c) Los objetivos de la norma.**

Esas bases tienen el objetivo de regular, con todos los extremos contemplados por la legislación vigente, la concesión de ayudas al alquiler de vivienda habitual y permanente a vecinos municipales trabajadores de menos recursos económicos y más cargas familiares y circunstancias particulares, para contribuir en lo posible a facilitar el derecho al disfrute de una vivienda o habitación digna en régimen de arrendamiento.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.**

No se contemplan, dado que desde un punto de vista legal, para la concesión de las citadas subvenciones o ayudas no existen soluciones alternativas a la aprobación previa de las oportunas bases reguladoras.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA,  
(Resolución n.º 3226/2023, de 21 de junio de 2023)  
- Lucía Jiménez Santana -

<b>Firmado por:</b> LUCÍA JIMÉNEZ SANTANA - Concejala/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 21-03-2024 09:17:07	
Nº expediente administrativo: 2024-002434 Código Seguro de Verificación (CSV): 46ABB04357F846586293FB31FF8F3D59 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/46ABB04357F846586293FB31FF8F3D59">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/46ABB04357F846586293FB31FF8F3D59</a>		
Fecha de sellado electrónico: 21-03-2024 10:11:10 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/1 -	